

TEMA 8. OPERACIONES BÁSICAS DE COBRO Y PAGO (I) (TAB)

1. Tipos de operaciones



En los intercambios comerciales el vendedor realiza una prestación a cambio de recibir una contraprestación por parte del comprador. Estas operaciones se denominan operaciones de compraventa.

En ellas el comprador tiene la obligación de efectuar el pago de la deuda que contrae con el vendedor como contraprestación a los bienes o servicios que este le presta. Los compradores disponen de diferentes modalidades para hacer frente esos pagos: son los llamados medios e instrumentos de pago.

1.1. Medios e instrumentos de pago

Un **medio de pago** es todo aquel bien que se considera dinero, como los billetes o las monedas; tiene la misma consideración de dinero el ingresado en cuentas corrientes o de ahorro.

Los **instrumentos de pago** son mecanismos que permiten pagar sin necesidad de utilizar el dinero físico como los cheques, las tarjetas o las letras de cambio.

Según el momento en el que se salda la deuda, podemos encontrar diferentes formas de pago:

- **Pago al contado:** el comprador paga en el momento en el que recibe la mercancía o la prestación del servicio.
- **Pago aplazado o a crédito:** el vencimiento de la deuda se produce en un momento posterior a la entrega de la mercancía o prestación del servicio.
- **Pago anticipado:** es una cantidad que se entrega a cuenta del precio final de una operación de compraventa.

2. Medios e instrumentos de pago al contado

Efectuar el pago en el momento que se realiza la prestación permite una serie de ventajas, como obtener mejores precios logrando descuentos por pronto pago o evitar los gastos intereses que provocan los pagos aplazados; sin embargo, también presenta una gran inconveniente: la disminución de liquidez.

2.1. Operaciones de pago en efectivo

Son pagos en efectivo los realizados por los siguientes medios:

- El papel moneda y la moneda metálica nacionales (el euro) o extranjeros (dólar, dirham..).
- Los cheques bancarios al portador denominados en cualquier moneda.
- Cualquier otro medio físico, incluidos los electrónicos, concebido para ser utilizado como medio de pago el portador, como las tarjetas de plástico con banda magnética o chip.

El recibo

Para justificar que el pago que se ha realizado, especialmente en los pagos en efectivo, la persona que cobra entrega a la que pagan un recibo.

Este documento se suministra en talonarios en cualquier papelería y normalmente consta de dos partes: el recibo y la matriz.

2.2. El cheque



Un cheque es un instrumento de pago por el que el emisor o librador ordena a una entidad bancaria, que actúa como librado, que entregue la cantidad de dinero indicada a otra persona, llamada beneficiario o tenedor.

Los cheques se solicitan en las entidades bancarias que los entregan en talonarios, y por ello a veces se los llaman talón.

2.2.1. Clases de cheques

- **Cheque al portador:** no se especifica la persona que va a presentar el cheque al cobro, y en el espacio reservado para ello se anota la expresión "al portador".
- **Cheque nominativo:** en el espacio reservado para ello se escribe al beneficiario con nombre y apellidos. Para cobrar el cheque, el beneficiario debe identificarse con el DNI o cualquier otro documento identificativo.

2.2.2. Cheques especiales

- **Cheque cruzado:** el beneficiario de un cheque cruzado solo puede cobrarlo mediante el ingreso en una cuenta bancaria.
- **Cheque conformado:** lo emite el librador y la entidad bancaria estampa una cláusula en su reverso con la firma del librador y el sello de la entidad bancaria.
- **Cheque bancario:** a diferencia del cheque conformado, el cheque bancario es emitido por la entidad bancaria, que garantiza su pago, a petición del cliente.
- **Cheque de viaje:** se trata de un documento emitido por una entidad financiera que permite ser canjeado por dinero en otro país, o utilizarlo como medio de pago.

2.2.3. El pago del cheque

El cheque no tiene vencimiento: el beneficiario cobrará el cheque en el momento en el que lo presente en la entidad bancaria que actúa como librado, con independencia de su fecha de emisión; por eso se dice que es **pagadero a la vista**.

2.3. La transferencia bancaria

La transferencia bancaria es una operación que consiste en realizar una transmisión de dinero desde una cuenta corriente o de ahorro abierta en una entidad financiera a otra.

La persona que realiza la transferencia se llama ordenante y en su cuenta se produce un cargo, mientras que el que recibe su importe se llama beneficiario y en su cuenta se produce un abono.

Las ventajas de las transferencias son su rapidez y comodidad, además de la seguridad que proporciona no llevar encima dinero en efectivo.

Entre los inconvenientes podemos citar que está excluido el derecho de desistimiento.

2.3.1. Tipos de transferencia

- Transferencias ordinarias
- Traspaso
- Transferencia urgente
- Transferencia periódica

2.3.2. Plazo de abono de la transferencia

- **Transferencias ordinarias y periódicas:** el plazo es 1 día hábil, aunque si la operación se realiza en soporte informático por la tarde pueden pasar hasta dos días hábiles para que el beneficiario disfrute del dinero transferido en su cuenta.
- **Transferencias urgentes:** el beneficiario podrá disponer del dinero transferido el mismo día que se proceda a realizar la orden transferencia.

2.3.3. Formas de ordenar una transferencia

- En la oficina bancaria se dispone de impresos autocopiativos denominados órdenes de transferencia y que contienen los datos necesarios para ordenar una transferencia:
 1. Fecha y hora de la operación.
 2. Identificación del ordenante.
 3. IBAN de la cuenta de cargo.
 4. Datos del beneficiario e IBAN de la cuenta de abono.
 5. Importe que se desea transferir y motivo por el que se realiza o concepto de la transferencia.
 6. Firma del ordenante junto con el sello y firma de conformidad de la entidad.
- **Transferencia on line.** Cuando la entidad bancaria dispone de servicio on line, el ordenante puede realizar la operación mediante soporte informático, a través de un ordenador o cualquier dispositivo móvil.
- **Transferencia mediante llamada telefónica:** la banca por teléfono permite ordenar transferencias de manera similar a la banca on line.
- **Transferencia mediante tarjetas:** las tarjetas de crédito y las de débito permiten realizar transferencias bancarias. Para ello podemos acudir al cajero automático y seguir los pasos que indican en la pantalla de manera parecida a como se haría on line.

2.4. La tarjeta de débito

Las tarjetas de débito son instrumentos de pago emitidos por entidades bancarias. Su utilización solo es posible si se dispone de efectivo en la cuenta corriente o de ahorro a la que esté asociada.

Las tarjetas de débito permiten disponer de dinero metálico acudiendo al cajero automático. También permiten realizar pagos en establecimiento que disponen de **terminal punto de venta (TPV)**.

Elementos de la tarjeta de débito, en la parte anterior:

- El número de tarjeta, de 16 dígitos.
- La fecha de emisión y la fecha de caducidad.
- El nombre del titular de la tarjeta.

Y en la parte posterior:

- El espacio reservado para la firma del titular, que sirve de elemento de seguridad en caso de pérdida o robo.
- El CVV o valor de verificación de la tarjeta.
- La banda magnética con información sobre el titular y su cuenta que se utiliza para la lectura de datos en los terminales TPV.

2.4.1. El terminal punto de venta o TPV

El TPV es un equipo informático que se ha convertido en un canal de cobro imprescindible para los establecimientos comerciales. Los más sencillos permiten al cliente pagar con tarjetas bancarias imprimiendo un comprobante o tique.

3. Operaciones de pago y cobro ON LINE

El comercio electrónico es una modalidad de compraventa a distancia que se caracteriza por el uso de medios electrónicos, principalmente internet.

Para probar la operación comercio electrónico, el vendedor está obligado a confirmar al consumidor la aceptación de la compra mediante un acuse de recibo por correo electrónico a la dirección del cliente en un plazo de 24 horas.

En el comercio electrónico se pueden dar las siguientes formas de pago:

- **Tarjeta de crédito.**
- **Transferencia bancaria.**
- **Pago contra reembolso.**
- **Pasarela de pago.**

3. Operaciones de pago y cobro ON LINE

El comercio electrónico es una modalidad de compraventa a distancia que se caracteriza por el uso de medios electrónicos, principalmente internet.

Para probar la operación comercio electrónico, el vendedor está obligado a confirmar al consumidor la aceptación de la compra mediante un acuse de recibo por correo electrónico a la dirección del cliente en un plazo de 24 horas.

En el comercio electrónico se pueden dar las siguientes formas de pago:

- **Tarjeta de crédito.**
- **Transferencia bancaria.**
- **Pago contra reembolso.**
- **Pasarela de pago.**

3.1. Pasarelas de pago bancarias

Una pasarela de pago es la adaptación del terminal punto de venta al pago on line. Se trata de plataformas que proporcionan las entidades bancarias y que permiten el proceso de cobro-pago.

El proceso de cobro-pago en la pasarela de pagos es el siguiente:

1. **El pedido.**
2. **El pago.**
3. **Autorización.**
4. **Confirmación.**
5. **Comprobación.**

3.2. Otras pasarelas de pago

Podemos encontrar pasarelas de pago que no estén asociadas a entidades bancarias: La más conocida es PayPal, y Google Wallet también está empezando a abrirse mercado.